



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°042/2023

VISTO:

El derecho de los agentes municipales a la carrera Administrativa, Manual y Técnica, las cuales están dadas por el progreso del mismo dentro de los niveles escalafonarios. (Cfr. Art. 34 Ord. N° 261/86/A “Estatuto del Empleado Municipal”).-

Y CONSIDERANDO:

Que luego de efectuar una exhaustiva evaluación se impone otorgar un reconocimiento a determinados agentes municipales que demostraron en el tiempo un obrar acorde a los requerimientos de sus superiores.

Que tal situación ha sido analizada por todos los funcionarios que conforman el Ejecutivo municipal; y se realiza en cumplimiento de las atribuciones citadas en el Art. 42 inc.14 de la C.O.M.-

Que el Estatuto del Empleado Municipal (Ordenanza N° 261/86/A), requiere que toda modificación o nombramiento del personal permanente se disponga por acto administrativo expreso.-

POR TODO ELLO:

En uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal y disposiciones legales citadas.-

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER
DECRETA:**

Art. 1)-. **DISPONESE** la RECATEGORIZACION del personal municipal que seguidamente se indica, a saber:

a)- CANAVESIO, NORBERTO JOSÉ, CUIL. 20-14724933-1, LEGAJO N°091, de la Categoría “22” a la Categoría “24” dentro del nivel escalafonario vigente dentro del área Obras y Servicios Públicos Municipal, sector corralón.

b)- GUSELLA, GISELA MARIEL, CUIL. 27-29361507-7, LEGAJO N°0721, de la Categoría “16” a la Categoría “19” dentro del nivel escalafonario vigente dentro del área Administración Superior, sector recaudación, dependiente de la Secretaría de Economía, Hacienda y Finanzas.

c)- ZACNUN, ANDREA, CUIL. 27-23912433-5, LEGAJO N°0531, de la de la Categoría “13” a la Categoría “16” dentro del nivel escalafonario vigente como Auxiliar Administrativo Docente, dentro del Equipo Interdisciplinario Municipal, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

Art. 2º).- **IMPUTESE** la erogación prevista en la Partida de Personal 1.1.01. del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º).- **EL** presente Decreto contiene vigencia operativa para los agentes mencionados en el Artículo 1º del presente, a partir del día 1º de Abril del año 2023.-

Art. 4º).- **NOTIFIQUESE**, a la Oficina de Personal, Contaduría y a los interesados a sus efectos.-

Art. 5º).- **COMUNIQUESE**, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

Corral de Bustos-Ifflinger, 26 de abril de 2023.-